

1449 y 1452 Enrique IV.

Los tres caminos principales del Pinar de Valsaín. Los cuatro carriles de la Cacera de Riofrío

Enrique el Doliente merece al menos doble entrada en esta recopilación. En primer lugar como autor de las primeras medidas de protección de los montes segovianos contra la sobreexplotación en una cédula de 20 de febrero de 1450 en la que describe los caminos principales del Pinar de Valsaín y da cuenta de otros lugares dignos de especiales cuidados. También confirma en otra cédula de mayo de 1449 la regulación de Juan II para preservar la Cacera del Acueducto o de Riofrío con noticia de los carriles que cruzan el canal.

En otra entrada se tratará de las Casas Reales que Enrique IV edificó y de los Bosques que aparejó en la Dehesa de Valsaín.

I).- 1452 Cédula sobre arrendamiento y protección de los montes de Segovia

En el Archivo Municipal de Segovia (antiguo legajo 60-2) se custodia la cédula dictada por Enrique IV el día 20 de febrero de 1452, cuando todavía era Príncipe y Señor de Segovia. Impone las primeras medidas de protección de estos pinares, política que luego retomaría Carlos I casi un siglo después. Ambos velaban por la sostenibilidad de la explotación de los pinares especialmente como medio para favorecer la abundancia de reses cuya caza se reservaba el Rey.

Aparte de otros montes alejados del ámbito de la Sociedad Castellarnau, la cédula se refiere a los pinares de Valsavín y de Riofrío que hoy integran el Monte de Utilidad Pública número 2 de Segovia, “Pinar de Valsaín”. La línea divisoria entre los dos pinares seguía prácticamente la derrota del Camino Real del Puerto de la Fonfría, como comprueba el deslinde de 1568.

El Pinar de Valsaín formaba parte de la Dehesa del mismo nombre, de la que tenemos noticias ciertas desde 1311. Dehesa en sentido institucional, como lugar sujeto a las prohibiciones y restricciones impuestas por el Concejo de Segovia y la Junta de Linajes, cotitulares de la dehesa.

Después de reproducir el texto original de la cédula de 1452, lo transcribimos en letra actual respetando estrictamente su literalidad. Enumero las líneas de la traducción para facilitar la confrontación con la versión auténtica. Por último, unas notas breves comentan los nombres de lugar, llenos de interés, que uso Enrique IV en esta cédula, haciendo singular hincapié en los tres caminos mayores del Pinar de Valsaín que justifica la inclusión de este documento en la serie de *Miradas sobre La Granja*.

La transcripción literal dice así

- 1.- (Margen superior izquierdo) Zedula del señor Don Enrique
- 2.- siendo prinzipte.
- 3.- (Margen superior derecho) sobre el pinar de Val
- 4.- saín.
- 5.- El Principe
- 6.- Conçejo, justiçia regidores cavalleros escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy
- 7.- noble çibdad de Segovia. Yo syendo ynformado como los pinares de la dicha
- 8.- çibdad que son Valsavin Riofrio e Pinares Llanos e la Gargata de Ruy Vas-
- 9.- ques e el pinar de Cornejo que es fasta la Venta Real e el Pinar de Rascafria son
- 10.- mucho desypados e destruydos por la grande corta e saca de madera que dellos e
- 11.- de cada uno dellos es cortado e sacado de dies años a esta parte, e sy la dicha corta
- 12.- e saca de la dicha madera asi se oviese de cortar e sacar de aqui adelante sera
- 13.- cabsa de mucho mas se destruir los dichos pinares por lo qual yo vos
- 14.- obe enviado una mi carta para que no arrendasedes la dicha dehesa de Valsavin
- 15.- segund que de costumbre aviades de la arrendar fasta que yo entendiese en ello e
- 16.- diese la orden que cumpliese a mi serviçio e a pro e bien de la dicha mi çibdad e su tierra.
- 17.- Et agora entendiendo que cumple asy a mi serviçio e a pro e bien de la dicha mi çibdad
- 18.- e su tierra e por que mi merçed y voluntad es que la dicha çibdad e sus arravales e tierra
- 19.- se pueblen de mas casas e vesinos de lo que agora esta poblado es mi merçed que
- 20.- vos, el dicho conçejo e justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos
- 21.- de la dicha mi çibdad de Segovia, arrendadores como de costumbre avedes la dicha
- 22.- dehesa e pinares de Valsavin e a Riofrio e Pinares Llanos e Garganta de Ruy
- 23.- Vasques e el Pinar del Conçejo e Pinar de Rascafria por el tiempo o tiempos e con las condi-
- 24.- çiones que entendieredes que cumpla a mi serviçio e pro e bien de la dicha mi çibdad e
- 25.- sus arravales e tierra, tanto que pongades por condiçion que ninguno non sea osado
- 26.- de cortar leña ni madera en la Cabeça del puerco e en Valdeparayso con la Cabeça Ma-
- 27.- tabueyes e los Ortesuelos como va el arroyo de los Hortesuelos a dar al A-
- 28.- rroyo ayuso al Camino Real Açebeda de Pelegrin et el Açebeda de
- 29.- Hoyo Carneros et el Açebeda del Berrueco, ni cortar leña ni varda a la entrada
- 30.- de los Montes de Valsavin con un tiro de vallesta, ni cortar leña ni madera ca-
- 31.- be los tres caminos mayores otros que son el uno que va desde la Cabeça de Matabueyes
- 32.- a la Fuent Fria; e el otro camino que va desde el portijuelo de ençima de San-
- 33.- tillan a dar en Navalpinganillo e dende a las Pamplinas que sale al Puerto
- 34.- de Nava Çerrada. E el otro que va desde el Colmenarejo a Navalacarreta. Et
- 35.- dende a Navalmahello e va a dar a la Vaquerisa ni çerca destas navas que
- 36.- se sigue la Navaelrey e Navalasbiudas, e la Vaquerisa e Navalpinga-
- 37.- nillo e Navalacarreta e las Pamplinas con un tiro de piedra. Et el que lo con-
- 38.- trario fasere que pierda las ferramientas con que lo cortare que pague de pena
- 39.- por cada bestia con que lo llevare dies maravedis. E esta pena que sea para los que
- 40.- guardaren los dichos montes tomandolos en los dichos montes e non en otra parte.

[Página 2]

- 1.- Otrosy que pongades por condiçion que ninguna ni alguna persona non pueda sacar
- 2.- ni saque madera de cuerda de los dichos pinares ni de alguno dellos para fuera del termino
- 3.- e jurisdiccion de la dicha çibdad de Segovia e sus arravales e tierra e qualquier per-
- 4.- sona o personas que lo sacare e tomado o provadole fuere que pierda las bestias
- 5.- e bueyes e carretas e aparejos con que lo llevare, e mas que pague de pena dos mill
- 6.-maravedies. E esta pena que sea para el arrendador o arrendadores que la dicha renta a-
- 7.- rrendaren sy ellos o quien su poder oviere lo tomaren. E sy por ventura los dichos
- 8.- arrendadores no lo tomaren e algund vesino o vesinos de la dicha mi çibdad
- 9.- e sus arravales e tierra lo tomaren que ayan lo que asy tomaren que non fueren
- 10.- arrendadores la mytad de los dichos dos mill maravedies e de las dichas carretas e
- 11.- bueyes e bestias e madera e aparejos que asy llevaren e recudan con la otra
- 12.- mytad a los dichos arrendadores desde el dia que lo tomaren fasta quarto dia so
- 13.- pena que lo paguen todo los que lo asy tomaren a los dichos arrendadores con el
- 14.- doblo e que la justiçia que fuere en la dicha çibdad lo de luego asy por sentençia
- 15.- syn otra luenga ni contienda de juisio. E por esto mejor e mas complida-
- 16.- mente se pueda guardar e complir que loS dichos pinares non se destruyan como
- 17.- fasta oy son destruydos, Yo por la presente prometo que no dare alvala ni
- 18.- carta a ninguna ni alguna persona vesino de la dicha çibdad ni de sus arravales
- 19.- e tierra ni de otra parte para que saquen fuera de la dicha mi çibdad ni de su tierra ma-
- 20.- dera de cuerda labrado. Et si alguna o algunas he dado por la presente las
- 21.- anulo e do por ningunas. Et mando e tengo por bien que non valan ni les sean guarda-
- 22.- das. Antes mando que sy por virtud dellas o de alguna dellas, la persona o personas
- 23.- que las tovieren se atrevieren a sacar e leñar la dicha madera fuera de la tierra de la
- 24.- dicha mi çibdad do aqui adelante que aya perdido la dicha madera e bestias
- 25.- e carretas e bueyes e aparejos con que lo asy llevare esta dellos que lo asy toma-
- 26.- ren como de suso se contiene. Et sy para ello menester oviere favor e a-
- 27.- yuda mando a las justiçias de la dicha mi çibdad e su tierra que gelo den luego por
- 28.- manera que se cumpla lo que yo mando.
- 29.- Otrosy que pongades por condiçion que non anden en la dicha dehesa de Valsavin
- 30.- mas de quatro arteseros que fagan artesas e gamellas e dornillos E dos torneros
- 31.- que fagan tajaderos e escodillas e morteros para basteçer la dicha çibdad e sus arra-
- 32.- vales e tierra e que lo non puedan sacar ni leñar fuera de la dicha tierra de la dicha mi
- 33.- çibdad so las penas suso contenidas en la dicha ley de la madera.
- 34.- Otrosy que pongades por condiçion que ningund viscaino que no fuere casado
- 35.- o desposado en la dicha mi çibdad e sus arravales e tierra que non pueda labrar
- 36.- en la dicha dehesa de Valsavin, ni Pinares de Riofrio e Pinares Llanos e Gar-
- 37.-ganta de Ruy Vasques e pinar de Rascafria ni en ninguno dellos. Et sy alguno

[Página 3]

- 1.- labrare que no fuere casado o desposado e vesino e le fallaren labrando se le
- 2.- provare que labro que por la primera vez que le fallaren labrando o gelo provaren que este

- 3.- preso en la carçel publica sesenta dias e pague de pena dosientos maravedies al arren-
- 4.- dador, e por la segunda ves que le den sesenta agotes e pague de pena quatroçientos
- 5.- maravedies, et por la terçera ves que le corten las orejas publicamente e pague de pena seys-
- 6.- çientos maravedies al dicho arrendador, lo qual se guarde salvo si por mi fuere dada liçençia su petiçion e consentimiento
- 7.- de vosotros para sacar alguna madera.
- 8.- Et sobre esto mando vos que fagades e ordenades las otras condiciones que soledes
- 9.- e las que entendieredes que son complideras a mi serviçio e pro e bien de la dicha mi
- 10.- çibdad e sus arravales e su tierra e fased vuestra renta como dicho es e de costumbre avedes
- 11.- de la mi çibdad de Segovia a veinte dias de febrero año del nasçimiento de Nuestro
- 12.- Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos en cinquenta e dos años.
- 13.- Yo Iohan de
- 14.- Cordova, secretario del (signo) prinçipe nuestro señor
- 15.- la fise escrevir por su mandado (signo).

Notas

Topónimos sobrevivientes. La mayoría de los topónimos que ofrece la cédula han conservado vigencia hasta la actualidad: Cabeza del Puerco, Valparaíso, Cabeza de Matabueyes, Camino Real, Fonfría, Santillán, Las Pamplinas, Navalpinganillo, Vaqueriza, Puerto de Navacerrada, Navalacarreta y Navalasviudas.

Las Acebedas perdidas. Otro grupo reúne las acebedas que no subsisten como tales pero cuyos “apellidos” sí son conocidos aún: Acebeda del Pelegrín (Cerro Pelado; en cualquier mapa consta Navalpelegrín), Acebeda de Hoyo Carneros (Arroyo Carneros) y Acebeda del Berrueco (Peña Berruecos).

Topónimos fósiles. Son los casos de Los Ortezuelos, Arroyo de los Hortezuolos, Navalmahello, Colmenarejo y de Navalrey cercana al Río Valsaín.

Los tres caminos mayores. Los caminos del Pinar de Valsaín que cita el Príncipe pueden identificarse de modo inequívoco:

Camino de Segovia al Puerto de la Fuenfría. El itinerario asciende desde la Venta de Santillana (cuyos restos todavía se aprecian junto al Esquileo de Iturbieta) hasta el Collado de la Cruz de la Gallega o “portijuelo de ençima de Santillán”. Desde este punto identificado en la cédula como “Cabeça de Matabueyes” seguía por el camino viejo ligeramente al oeste de la actual pista forestal hasta llegar a los Salonardos para proseguir por la Calzada romana hasta el alto del Puerto de la Fuent Fría.

Camino al Puerto de Navacerrada. Parte del collado de la Cruz de la Gallega, desciende a Navalpinganillo. De aquí baja a Las Pamplinas “que sale al Puerto de Navaçerrada”. El tramo hasta Las Pamplinas no plantea problemas pues perduran de manera más o menos clara veredas que siguen esta derrota. Más dudas surgen desde allí al Puerto de Navacerrada. Propongo este trayecto que corrobora algún plano posterior,

según se irá viendo en las entradas respectivas de esta colección. De Las Pamplinas se descendería a Los Vadillos para cruzar el Río Valsaín por el puente que en la documentación antigua se identifica como “Puente Viejo de Valsaín”, para tomar el Camino de la Canaleja, continuar después al Barracón de Postas y por el Camino de las Vueltas Viejas o de las Puentes subir al Puerto de Navacerrada.

Camino del Colmenarejo a La Vaqueriza. Comienza en El Colmenarejo (Vado de la Reina y Los Asientos) y zigzaguea de una a otra ribera del Río Valsaín, pasa por Nalalacarreta y “dende” a Navalmahello (que es la nava que precede a la Boca del Asno, hoy atravesada por la carretera al Puerto de Navacerrada) y La Vaqueriza. Nótese que Enrique IV no menciona en ningún momento la Casa del Bosque, prueba de que todavía no se había iniciado la construcción del que luego será Palacio de Valsaín.

A raíz de la finalización del Palacio de San Ildefonso varios planos levantados para la ejecución de un camino de Madrid al nuevo Real Sitio por el Puerto de Navacerrada muestran el este Camino del Colmenarejo si bien lo inician en San Ildefonso. Tomás López copiará –ya se verá-- esta ruta en su plano de la provincia de Segovia del año 1773.

II).- Cédula de 1449 sobre protección de la “cabsera real”

Enrique IV confirmó las normas que el rey Juan II, su padre, había dictado para evitar el deterioro del canal “por do viene el agua desde riofrio a esa çibdad”. En una cédula de mayo de 1449 el príncipe renueva esta prohibición:

“Ningun nin algunas personas non sean osadas de pasar con sus carretas por en somo de la dicha cabsera por quanto la quebran salvo por los carriles acostumbrados que son estos: el carril que viene de valsavin a la dicha çibdad que es ençima del molino del dicho andres gonçeles e el carril que de la dicha çibdad va a santillan e el carril que de telniego va a la sierra e el dicho carril que viene de la casa del mueso que de suso façe mençion a la carrera blanca”.

La identificación de los cuatro caminos carreteros no causa dificultades. El primero discurría por el trazado de la carretera de Valsaín a Robledo para continuar luego hasta Segovia. El segundo sigue el Cordel de Santillana y es un tramo del Camino de Segovia al Puerto de la Fuenfría. El Carril de Tilviejo discurre por el oeste del Rancho del Feo siguiendo el Arroyo de Tilviejo o de la Magdalena. Y el último subsiste como Camino carretero de Carrera Blanca que une Revenga con la pista forestal de la Cruz de la Gallega a Río Peces.